

122

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2016-01341  
Demandante: Bancolombia S. A.  
Demandado: Andres Yovanny Poloche.

Comoquiera que la cesionaria Reintegra S. A. S., ya se encuentra reconocida como subrogataria de la demandante (fol. 77), obre en autos la autorización que le otorgó a la sociedad Covenant BPO S. A. S., luego por secretaría remítasele las piezas procesales solicitadas en el memorial que antecede (fol. 121).

Cúmplase,



**Artemidoro Gualteros Miranda**

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020.  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 068, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Dide